

1869
38/7

Antonio Garcia Flores y su mujer Maria del Carme Tria
 estos vecinos del pueblo de 3s para quia de Santa Coloma en Alpu
 padre de Ramona Garcia Flores esta Ramona se caso con Antonio
 Clemente Gorano de Coronado hijo de Domingo Gorano de Coronado
 los padres desta Ramona le dieron en legitima y endotaf la casa de
 Goras de Carcedo con el brio y corral con las quertas de al redor de dicha
 casa con la querta que lleva por Magadan de Carcedo, hoy habellan sus
 herederos estos bienes los habiaido para el pueblo de 3s D. Antonio Pico
 Vallador en legitima la abuela desta Ramona fueron estos bienes pa Coron
 do año de mil ochocientos veinte itres sino el veinte seis son ochenta
 años 2179. isiete años sino noventa. Esta Escritura paso a testimonio del Escribano

Miguel Valle año de 1823 sino el 26
 del pueblo de Coronado pasaron estos bienes para el pueblo de Carcedo
 llevandos endotaf Celestina Gorano hija del Antonio Gorano y la
 Ramona Garcia yunta dela que atraida estos bienes para el pueblo de 3s
 para contraer matrimonio con Juan Pico padre del pueblo de Carcedo
 estos noie en qu año se casaron

Manuel Goras de Carcedo el llevador de estos bienes
 referidos que pagaba renta al Antonio Clemente Gorano de Coronado
 el Goras le bendio hasta el suprado del Pueblo dela Cortia biza ter
 minas del dicho Carcedo iel Goras siguió llevando este prado por
 orden del Comprodor ipagandole la renta en fuso con las demas fincas
 que fueron de 3s ya despresadas hasta quese caso la Celestina con Juan
 Pico padre el que ha este le entregaron sus padres este Prado tambien
 en fuso con las demas fincas del Goras la Celestina y su marido cobran
 la rentas de todas estas fincas asta año de mil ochocientos veinte nueve
 años 22. Son ochenta idos años quiste Prado fue bendio (año de 1800)

Paso heste Escritura a testimonio de Lucas Manuel Lopez
 Juan Pico padre isuspora Celestina Gorano de Carcedo
 vendieron a D. Carlos Sierra de Castañeda todas estas fincas nom
 bradas que fueron del pueblo de 3s para Coronado en fuso el Prado
 del Pueblo. La querta que la Celestina le dieron sus padres debajo dela
 Casa de por Magadan de Carcedo el que heste ^{pagada} la renta por dicha querta a los
 padres dela Ramona esta ya Celestina isumando le dieron esta al
 llevador por Magadan La Escritura de las fincas que compro D. Carlos
 de por Magadan pasaron a testimonio de D. Francisco Perez

Escribano dela Real Audiencia año de 1860

Manuel Loras de Carcedo vendió a D. Carlos Sierra
de Castanedo por un documento firmado en testigos en papel
año 1844 de dos reales de cierta deuda que el Loras debía a D. Carlos Sierra
y el Loras le asignó el Capital en algunas fincas. Primeramente en
terzo de tierra labradia en el curtinal del Campion de una
Cuarta de sembradura y mas otros testigos en el curtinal de los
Lisios de Cabida dos Cuartas de Centeno y mas el prado de la Curia
vieja y ademas tierra que hasta unida al prado que uno y otro
lleba seis Cuartas de Sembradura estas fincas quedaban ipso iure
en segun de dicho Capital el Loras le pagaba una Renta de centeno
anual por estas fincas son cien cuenta años que D. Carlos compró
estas fincas exiere el ducemento el Loras pagó la Renta de todas
esta fincas que compró D. Carlos hasta que se murió solo de 1883 el año
sino el 24 nov' cual de los dos fue

30 años
15 años
Al fallecimiento del D. Carlos habido liquidaciones entre
los hijos y nietos de heste en la liquidacion correspondieron estos
bienes y Rentas que quedan nombrados asu ^{Sierra} María Marcelina de
Borducado. Los que tal vez sumario pagaron los derechos ala Renta
y estan pagando las contribuciones al gobierno segun les corresponden
por herencia. Cobró D. Carlos estas Rentas 16 años 16 años
son veinte y nueve ochenta años que Marcelina sigue cobrando
todas estas Rentas son tres heminas de Centeno cada año

Cuando siro la liquidacion ningun tiempo
nada se presento a reclamar ninguna de todas
estas fincas ni las que fueron on del pueblo de B. ni el prado del
Rubon ni otra ninguna ni tampoco la guerra que bendio
Celestina Loran. Su marido Juan Riopeste a José Magadan de
Corcedo hasta guerra fue de 35 para Coronado y nada la reclamo
cuando se bendio ni en ningun tiempo

20
La casa de Loras tambien paga Renta a una de
Cofada este llamo Prieto al Loras le arrendo todas estas
fincas nombradas no siendo la Casa que hasta ahora suia quera
de Marcelina las fincas que eran todas suias. El Loras mando que
no entregasen en la Casa que Renta no pagaba mas pago el año 12
las fin que fueron de 35 pasaron cinco herederos 1º La Antonia Rios
La yaga hasta Ramona que caen en Coronado 2º Celestina Loran
quedó en Carcedo 3º D. Carlos Sierra 4º La hija Marcelina
el prado del Rubon otros cinco herederos

1.º el Vendedor Manuel Yoras 2.º el Comprador Antonio Gorano de
Corondema 3.º la pda de buena Celestina que caso con Juan Rios
4.º D Carlos Sierra de Corandema 5.º familia de buena Marcelina
que caso en Bordado que los laquels correspondieron todos
ellos bienes en la liquidacion el fallecimiento del D Carlos

La Escritura del Yma no nombra las fincas que son ni standes
lindadas tampoco el Vendedor bendio toda la heredad que le corres-
pondia en el pueblo de Carcedo, los bienes de Marcelina estandes
lindados

La Escritura Matrimonial de D Antonio Clemente Gorano
de Corondema con Ga Ramona Garcia del pueblo de Bs
en la Escritura cueta que fue hecha a tres dias de Mayo año
de 1823 en papel de 8 reales del año de 1826
esta Escritura fue por Registrar y no pago los derechos
en el Registro

Registro del Prado del Rubon
ala letradice. Presentado alas tres de la tarde del dia 15 de
julio de 1869. n.º 364 folio 1780/ 3.º Documento n.º 37
Pagado por derechos de imposicion segun Cueta de pago n.º 42
cuatrocientas ochenta milésimas
Grandas de Salina 28 de junio año de 1869 Son 48 milésimas
de Escudo El liquidador

Jausto Pestameno
Denegada la inscripcion de finca en el documento que precede
por falta de titulo inscrito en el hipotecante y anulado preben-
tamente en el Registro de las hipotecas por orden de J. C. de las af
tomo tercero al folio ciento ochenta y uno anotacion letras Q.
V. 3. numero setenta y uno Grandas de Salina y julio veinte y tres
de 1869

El Registrador
Jausto Pestameno